

INFORME DEL REVISOR FISCAL AÑO 2021

La Ceja, Antioquia, 14 de marzo de 2022

Pág. 1/6

Señores:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL: 900.271.660-1

Respetados Señores:

GERMAN DE JESUS GARZON RIOS en calidad revisor fiscal en la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL**, presento el siguiente informe de Auditoria y Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.

Informe sobre la auditoría de los Estados Financieros. Opinión

He auditado los Estados financieros individuales adjuntos de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL**, que comprenden; el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2021, y sus respectivas notas que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa

En mi opinión, los estados financieros individuales arriba mencionados, son fielmente tomados de los libros de contabilidad, certificados y adjuntos a este informe, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación Financiera, de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL**, al 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, expuestas en decreto 2420 de 2015 y que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior, para grupo 2 de Pymes.

Fundamento de la opinión

Efectúe mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria - “NIA”, expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017) y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar “ISAE” y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros”.

Dichas normas requieren que el revisor fiscal cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

La planeación y ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción con respecto a la Administración de la entidad, basada en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión Integral de Riesgos, el cumplimiento legal y la información financiera y contable.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de los Administradores sobre los estados financieros,

La Administración de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL** es responsable de los estados financieros certificados que se adjuntan, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES, aplicables en Colombia al Grupo 2, al cual pertenece la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL**. Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto de que estén libres de errores de importancia relativa y de cualquier índole, ya sea de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10 y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros,

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Las normas de auditoría de conformidad con las NIA, requieren que el revisor fiscal cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de esta auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional.

Una auditoría con lleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del revisor fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas, con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y que me permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la entidad.

Comunicamos a los responsables de la administración entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la misma,

Estas actividades se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables.
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir mis funciones y que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión,

OTROS ASUNTOS

Los Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera - NIF para PYMES, aceptadas en Colombia de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL** al 31 de diciembre de 2021, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por un contador público titulado, quien en cumplimiento de sus obligaciones emitió un dictamen sin **salvedades**, el cual fue presentado oportunamente a la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL**.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que en el año 2021 **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL**:

- Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;

- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, al estatuto y a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de sus Miembros;
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de sus Miembros, en su caso, se llevan y se conservan adecuadamente.
- Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2021, evidenció que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL** e incluye la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, y, en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos Estados Financieros preparados por la Administración para el mismo período.
- La **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL** ha cumplido con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, referente a la protección de datos personales.
- En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI), en atención de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL**, en el ejercicio económico de 2021, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.
- Igualmente informo que la entidad continúa efectuando todo lo concerniente a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) de acuerdo con el Decreto 171 de 2016, en el cual se establece la sustitución del programa de Salud Ocupacional por el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) y con la Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo, la cual estableció que la implementación del SG-SST.

En desarrollo de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1ª y 3ª del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la entidad se ajustan al estatuto y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General Ordinaria de sus Miembros y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, conceptúo que la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL**, ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia

de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder. Nuestra labor de evaluación del sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin.

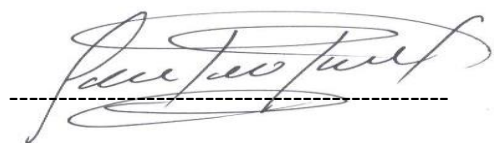
Los asuntos relacionados con el control interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el control interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la clínica.

De acuerdo con nuestras conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo. Cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación.

En mi opinión, durante el año 2021, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Fundadores y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la **CORPORACION** o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos importantes.



GERMAN DE JESUS GARZON RIOS

CC: 15 381 498 de la Ceja

Revisor Fiscal T.P. 98328 – T